



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1597-R-2017

Huancayo, 26 OCT 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 1168-2017-OGAL/UNCP del 24 de octubre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se emita resolución sobre efectivización de cese del docente de la Facultad de Educación Dr. Nicanor Moya Rojas (exp N° 01339-2017-75-1501-JR-LA-01).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1153-R-2017 de fecha 14 de marzo 2017, se resuelve cesar a partir del 31 de marzo del 2017, por límite de edad, al señor Moya Rojas Nicanor, docente nombrado de la Facultad de Educación en la categoría de principal a dedicación exclusiva, quien pertenece al régimen pensionario del D.L. 20530, dándose las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en esta casa de estudios;

Que, con Resolución N° 1255-R-2017 de fecha 19 de abril 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 01 de fecha 05 de abril de 2017, del Primer Juzgado Laboral de Huancayo, que ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú disponga la conservación del vínculo laboral del docente Nicanor Moya Rojas como Docente Principal y miembro del Consejo de Facultad de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta la culminación de su periodo, 08 de noviembre 2017; siempre y cuando no se presenten causales para su vacancia en el cargo;

Que, en consecuencia, con fecha 20 de abril 2017 se ha planteado la Oposición a la Medida Cautelar, a lo cual el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución N° 03 declarando infundada la oposición formulada contra la Resolución N° 01, que concede Medida Cautelar a favor del accionante;

Que, la Sala Laboral -Sede Central, mediante Auto de vista N° 539-2017, contenida en la Resolución N° 03 de fecha 12 de setiembre 2017, notificada a la UNCP con fecha 23 de octubre 2017, resuelve: Revocar la Resolución N° 03 de fecha 22 de mayo 2017, que resuelve declarar infundada la oposición formulada por el apoderado de la UNCP contra la Resolución N° 01 que concede medida cautelar a favor del accionante; reformándola, declararon fundada la oposición, en consecuencia, dejaron sin efecto la medida cautelar concedida al accionante mediante la Resolución N° 01 de fecha 05 de abril 2017;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal considerando lo resuelto por la Sala Laboral Permanente ante el recurso de apelación contra la Resolución N° 03, que declara infundada la oposición a la Medida Cautelar en el expediente, tramitado ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, opina se emita la resolución de efectivización del cese del docente Nicanor Moya Rojas, se efectuó de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO** al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 03 de fecha 12 de setiembre 2017, la Sala Laboral Permanente de Huancayo, que **DEJA SIN EFECTO** la Medida Cautelar concedida a **Nicanor Moya Rojas**.
- 2° **DISPONER** la efectividad del Cese definitivo por límite de edad del docente Nicanor Moya Rojas, a partir de la emisión de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 1597-R-2017

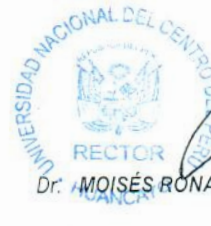
3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



c.c. Rectorado/VRAC/VR/DGA/Asesoría Legal /OCI/OGGTH/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto / Oficina de Empleo y Desarrollo/Oficina Organización y Métodos/Oficina de Escalafón Universitario / Facultad: EDUCACION/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/ Portal WEB/Sala Laboral Permanente de Huancayo/ Interesado / Archivo/ivm.